

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, número 16.—No se admit<sup>e</sup> correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Seccion de órden público.—Negociado 3.º—Quintas.

El Sr. Ministro de Marina me trasladó en 31 de Marzo último la Real órden siguiente, que con la misma fecha comunicó al Director del cuerpo administrativo de la Armada:

«Hedado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de lo expuesto por el Ordenador del departamento de Ferrol en cartas número 151 y 76, de 3 de Marzo de 1860 y 28 de Enero último, acerca de la conveniencia de que se hagan extensivas á los Oficiales del cuerpo administrativo de la Armada, á quienes toque la suerte de soldados en los sorteos para el reemplazo del ejército, lo resuelto en Reales órdenes de 10 de Agosto de 1859 y 29 de Noviembre de 1860; y conformándose S. M. con lo opinado en el particular por V. S., se ha servido declarar extensiva al indicado cuerpo la citada Real resolución, expedida por el Ministerio de la Guerra en 29 de Noviembre de 1860 y circulada por el de la Gobernacion en 22 de Diciembre siguiente, con el fin de que los Oficiales del referido cuerpo á quienes toque la suerte de soldados no figuren en los batallones de marina como tales mientras pertenezcan á dicho instituto, admitiéndose á los pueblos por sus respectivos cupos, y debiendo cubrir aquellos su plaza por el tiempo que les faltare cumplir, si por cualquier causa fuesen en él baja definitiva.»

De órden de S. M. lo traslado á V. S. para su conocimiento, el del Consejo y Ayuntamientos de esa provincia, y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1863.—Vaamonde.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(Gac. núm. 135.)

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 169

#### QUINTAS.

Terminadas ya las operaciones mas precisas para la entrega en caja de los quintos que correspondieron á esta provincia para el reemplazo del ejército del corriente año, el Consejo provincial ha acordado señalar los Martes y Sábados de cada semana para que los Ayuntamientos que aun tengan que entregar alguno puedan verificarlo en dichos dias.

Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial de esta provincia á los fines indicados. Santander 11 de Julio de 1863.—Esteban Areal.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Los Corrales, dotada con 4000 rs. anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de aquella corporacion en el término de un mes á contar desde la primera publicacion de este anuncio. Santander 7 de Julio de 1863.—Esteban Areal.

Capitania general de Burgos.—E. M. Seccion 1.º

El dia 19 del presente mes há de verificarse en este distrito la convocatoria consignada en los pases que conservan en su poder los Milicianos provinciales.

En su virtud se servirán los Señores Alcaldes prevenir á cuantos individuos

residan en sus pueblos respectivos ó se hallen accidentalmente en los mismos autorizados con pases de sus Jefes, se presenten en dicho dia en la demarcacion de la compania del provincial á que corresponde el referido punto con el objeto de asistir á la lectura de las leyes penales, en la inteligencia que no solamente han de concurrir los de los batallones provinciales de este Distrito sino tambien los que pertenezcan á batallones que se encuentren fuera de esta Capitania general; y que de no verificarlo así se procederá contra los que falten como desertores.

Burgos 7 de Julio de 1863.—D. O. de S. E., J. Montero y Gabuti.

#### Direccion general de Administracion militar.

Debiendo procederse á contratar la adquisicion de 195,500 quintales de cebada para el servicio de provisiones del ejército en las Factorías que al pié se expresan, se convoca á pública licitacion, que se celebrará simultáneamente en esta Direccion general y en la Intendencia del distrito de Castilla la Nueva, el dia 23 de Julio actual, á la una de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de 29 de Junio próximo pasado, el cual, con el de precios límites, estará de manifiesto en las Secretarías de ambas citadas dependencias.

Las proposiciones estarán formuladas con estricta sujecion al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora ántes de dar principio á la subasta.

Madrid 2 de Julio de 1863.—El Intendente Secretario, Joaquín Galvez.

Relacion de las Factorías y cantidad de cebada que se contrata.

Factoría de Madrid, cebada procedente del país y Mancha, de 72 libras castellanas de peso cada fanega, 101,000 quintales castellanos.

Factoría de Vicalvaro, cebada procedente de id., de 73 libras castellanas de peso cada fanega, 23,000 quintales castellanos.

Factoría de Aranjuez, cebada procedente de id., de 69 libras castellanas de peso cada fanega, 20,300 quintales castellanos.

Factoría de Ciudad-Real, cebada procedente de id., de 69 libras castellanas de peso cada fanega, 15,600 quintales castellanos.

Factoría de Alcalá, cebada procedente de id., de 72 libras castellanas de peso cada fanega, 55,400 quintales castellanos.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., residente en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de 195,500 quintales castellanos de cebada, cuyo pliego de condiciones apareció en la GACETA DE MADRID de 29 de Junio último, se compromete á entregar, con entera sujecion de ellas,..... quintales en la Factoría de..... al precio de..... cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

Debiendo procederse á contratar la adquisicion de 18,400 quintales de cebada para el servicio de provisiones del ejército en las Factorías que al pié se expresan, se convoca á pública licitacion, que se celebrará simultáneamente en esta Direccion general y en la Intendencia del distrito de Granada, el dia 27 de Julio actual, á la una de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de 29 de Junio próximo pasado, el cual, con el de precios límites, estará de manifiesto en las

Secretarías de ambas citadas dependencias.

Las proposiciones estarán formuladas con estricta sujeción al modelo que también se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta.

Madrid 2 de Julio de 1863.—El Intendente Secretario, Joaquín Galvez.

*Relación de las Factorías y cantidad de cebada que se contrata.*

Factoría de Granada, cebada procedente del país, de 70 libras castellanas de peso cada fanega, 18.400 quintales castellanos.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., residente en..... calle de..... núm..... enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisición por parte de la Administración militar de 18.400 quintales castellanos de cebada, cuyo pliego de condiciones apareció en la Gaceta de Madrid de 29 de Junio último, se compromete á entregar, con entera sujeción de ellas,..... quintales en la Factoría de Granada, al precio de..... cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposición acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

*El Intendente militar del distrito de Búrgos.*

Hago saber: que debiendo procederse á contratar el suministro de provisiones á las tropas y caballos del ejército y Guardia civil estantes y de tránsito por la plaza de Santander desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1864, se convoca á una pública y formal licitación, con sujeción al pliego de condiciones aprobado en Real orden de 8 de Agosto de 1850 y adiciones y modificaciones introducidas en el mismo por otras Reales órdenes posteriores y bajo las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La subasta será simultánea y tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia y en la Comisaría de Guerra de Santander, el día 27 del corriente mes á las 12 de su mañana conforme á las bases y demás que se consignan en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción de 3 de Junio siguiente, mediante proposiciones arregladas al formulario que con el pliego de condiciones estará de manifiesto en las referidas dependencias.

2.ª A las indicadas proposiciones deberán acompañar los licitadores como garantía de sus ofrecimientos el correspondiente documento justificativo de haber depositado en la Caja sucursal de la Tesorería de Búrgos ó en la de Santander la cantidad de 1.000 rs. vn.

3.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados media hora antes de constituirse el Tribunal de subasta, y no se admitirá ninguna despues de verificado esto, ni podrán retirarse las que estén presentadas, no siendo admisibles tampoco las superiores á los precios

límites marcados en sus resultados totales, ni las que carezcan de los requisitos prevenidos como son el depósito hecho y las demás reglas establecidas en el modelo, declarándose solo aceptable la que resulte mas ventajosa.

4.ª El precio límite para la subasta se fija en la forma siguiente:

Por cada ración de pan 86 céntimos.

Por cada fanega de cebada 32 rs. 70 céntimos.

Por cada quintal de paja 21 rs. 80 céntimos.

5.ª Si hubiere entre las proposiciones presentadas dos ó mas iguales y admisibles contendrán sus autores entre sí, sirviéndoles de gobierno que las pujas se harán al tanto por ciento del importe total del servicio y no sobre determinados artículos de suministro; pero si los autores de proposiciones iguales no entrasen en contienda y ninguno mejorase la suya, el Tribunal resolverá la cuestión por la suerte declarando aceptada la que resulte favorecida por esta.

6.ª El remate no causará efecto hasta que merezca la superior aprobación.

7.ª El compromiso del mejor postor principiará desde que se adjudique el remate á su favor y solo cesará su empeño en el caso de que no merezca aquel la aprobación ya citada.

8.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas, están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en la subasta con el objeto de que puedan dar las explicaciones necesarias, y en caso aceptar y firmar el acta de remate. Búrgos 3 de Julio de 1863.—Eusebio Gimenez.—El Secretario, Nicanor Guerra.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Darío del Alcázar.

*Búrgos.—Dirección-Subinspección de Ingenieros.*

Se hallan vacantes dos plazas de Maestro mayor de 2.ª clase de obras de fortificación que S. M. la Reina (Q. D. G.) por Real orden de 17 de Marzo último, se ha dignado disponer se aumenten en la Isla de Santo Domingo dotadas con 720 pesos fuertes anuales cada una; las cuales con arreglo á lo prevenido por el Excelentísimo Sr. Ingeniero general en 1.º del actual, deben proveerse desde luego en quienes concurren los conocimientos que por Reglamento se requieren y son:

Aritmética; Geometría teórica y práctica; Nociones de Algebra y de secciones cónicas y particularmente la traza de estas; Mecánica en sus aplicaciones á las construcciones y Arquitectura y práctica en las mismas construcciones; cuyos conocimientos han de acreditar los pretendientes en exámen que por oficiales del cuerpo de Ingenieros ha de celebrarse en Búrgos en esta misma Dirección-Subinspección el día 10 de Agosto próximo venidero. Los sujetos que quieran optar á las plazas referidas se presentarán en la Secretaría de esta Dirección, sita en el Huerto del Rey núm. 10 antiguo cuartel de Milicias Provinciales el día 8 del mes expresado lo mas tarde, y

previamente cada uno ha de remitir á la misma Secretaría su instancia al Excelentísimo Sr. Ingeniero general en solicitud de las mencionadas plazas de Maestro mayor, acompañando un proyecto de edificio de su invención con los planos, perfiles y vistas correspondientes en escala de un metro por cada 200; el presupuesto detallado de su costo en el sitio en que haya sido imaginado, y el método que debe seguirse en su construcción, con mas un certificado de práctica en que conste haber asistido á alguna obra bajo la dirección de un Ingeniero ó de un Arquitecto aprobado.

Los deberes de los que sean agraciados consisten en tener la debida subordinación á todos los oficiales del cuerpo de Ingenieros, á quienes obedecerán en los asuntos del servicio, observando especialmente cuanto le prevengan el Comandante é Ingeniero del detalle del punto de su habitual residencia; asistiendo los días de trabajo á las obras que por el cuerpo se ejecuten. No pueden encargarse de obras civiles sin el permiso del Comandante de Ingenieros respectivo.

Las ventajas afectas á este destino son el ascender de Maestro mayor de 2.ª clase á la de 1.ª por antigüedad rigurosa, pudiendo renunciar si les conviene y continuar en el destino que tenga sin derecho á reclamación ulterior; tener derecho á pensiones de retiro con arreglo á su sueldo y años de servicio; dejar á sus viudas y huérfanos la opción á los beneficios del Monte-Pío militar, con arreglo á las bases establecidas para el cuerpo administrativo del Ejército.

Lo que se hace saber por medio de este Boletín oficial para conocimiento de cuantos se consideren en el caso de solicitar dichas plazas.

Búrgos 7 de Julio de 1863.—El Brigadier-Director-Subinspector, Celestino del Piélagos.

*Gobierno de la provincia de Búrgos.*

Debiendo subastarse algunos materiales y partes de obra del Palacio provincial que ha de construirse en esta ciudad en virtud de Real autorización obtenida al efecto, he señalado el día 4 de Agosto próximo para los remates que con tal motivo se han de celebrar, al tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y demás disposiciones vigentes, y los cuales tendrán lugar en el despacho de este Gobierno de provincia, en el día citado desde las 12 de su mañana en adelante sin interrupción, ante mi autoridad y una comisión de la Excm. Diputación provincial.

Los remates que han de celebrarse, son:

**UNO.**

Para el acopio de yeso, cal, arena y ladrillo, á saber:

1.º 11,000 fanegas de yeso tosco; presupuesto en 2 rs. fanega.

2.º 1,000 fanegas de yeso blanco fino; presupuesto en 4 rs. fanega.

3.º 5,000 fanegas de cal viva; presupuesto en 5 rs. fanega.

4.º 1,500 carros de arena; presupuesto en 10 rs. carro.

5.º 280,000 ladrillos de dos pulgadas de grueso, medio pié de ancho y uno de largo; presupuesto en 18 rs. el 100.

**OTRO.**

5,000 tablas, madera de pino, de 14 piés de largo, 1 de ancho y 1 pulgada de grueso; presupuesto en 7 rs. metro cuadrado.

**OTRO.**

*Obras de carpintería.*

1.º 640 metros superficiales de balcones y ventanas de librillo con su correspondiente herraje, presupuesto en 110 rs. metro.

2.º 270 metros superficiales de puertas interiores con su herraje, presupuesto en 48 rs. metro.

3.º 192 metros superficiales de puertas principales de entrada á las habitaciones con su correspondiente herraje, á 24 rs. metro.

4.º 175 metros superficiales de bastidores de vidrieras con su correspondiente herraje, á 24 rs. metro.

**OTRO.**

*Obras de albañilería.*

1.º 700 metros cúbicos de fábrica de ladrillo sentado con mortero, presupuesto en metro 11 rs.

2.º 17 metros cúbicos de bóveda de rosca de ladrillo para la escalera; presupuesto en 14 rs. metro.

3.º 215 metros superficiales de cerramiento y guarnecido de yeso, en tabique grueso; presupuesto el metro en 4 reales.

4.º 936 id. id. de cerramiento y guarnecido de tabique sencillo; presupuesto en 3 rs. 50 cénts. el metro.

5.º 2,080 metros superficiales de piso forjado á bovedilla solado con baldosa y cielo raso por bajo; presupuesto en 2,50 rs. el metro.

6.º 958 metros superficiales de piso forjado á bovedilla y cielo raso por bajo, presupuesto en 2,50 rs. el metro.

7.º 230 metros superficiales de bóveda tabicada; presupuesto en 4 rs. el metro.

8.º 125 metros lineales de moldura de yeso corrida con terraja en el interior de los salones, presupuesto en 1 real el metro.

9.º 20 metros superficiales en molduras de yeso en basas y capiteles, presupuesto en 20 rs. metro.

10. 3,000 metros superficiales de guarnecido de yeso, comprendiendo solo garreos y llanillas; presupuesto en 1,50 rs. metro.

11. 2,400 metros superficiales de tejado; presupuesto en 2 rs. el metro.

12. 572 metros superficiales de reboque de la pared de fachadas de los patios; presupuesto en 2 rs. metro.

13. La construcción de fogones con sus chimeneas y cañones; presupuesto en 100 rs. cada uno.

14. La colocación de 5 asientos para los escusados; presupuesto en 20 rs. cada uno.

15. 50 metros superficiales de escayola; presupuesto en 40 rs. uno.

16. 700 metros superficiales de estucado de yeso; presupuesto en 4 rs. metro.

OTRO.

Obras de ferreteria.

1.º 30 rejas de hierro dulce, que serán: 27 para las ventanas de las fachadas principales, y tres circulares para encima de las puertas.—32 antepechos de hierro dulce para el segundo piso y varias rejas para el interior, cuya forma y dimensiones serán según el plano que acompaña a las condiciones; presupuesto en 54 rs. arroba.—Todo el clavazon para la madera gruesa, que ascenderá a 200 arrobas; presupuesto en 32 reales arroba.

No se admitirá ninguna proposición que exceda del tipo marcado en el presupuesto, que no esté arreglada al modelo adjunto ó que no se acompañe a ella la carta de pago de haber depositado en la Depositaria de fondos provinciales el 1 por 100 del importe del remate a que corresponda la proposición.

Si se presentan dos ó mas proposiciones iguales admisibles y mas ventajosas que las demas, se hará un nuevo remate entre los autores de las mismas que durará solamente un cuarto de hora; la primera puja admisible no bajará de 4 por 100, y las demas de 5 cénts. por 100: si no hubiere pujas decidirá la suerte la adjudicación entre dichos autores.

En la Secretaría de este Gobierno de provincia, estarán de manifiesto para cuantos gusten enterarse en ellos desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde de cada día, el presupuesto, condiciones facultativas y económicas, generales y particulares.

Burgos 2 de Julio de 1863.—El G. I., Antonio Martínez Acosta.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de..... enterado del presupuesto, condiciones facultativas y económicas para la construcción del Palacio provincial, se compromete a presentar en el depósito y época que se señale..... (si son materiales se expresarán aquí: si la proposición recae sobre obras), a ejecutar las obras de..... (aquí las que sean), detalladas en el anuncio, inserto en el Boletín oficial número..... por los precios siguientes, a saber: (aquí los precios,) arreglándose en todo a las condiciones facultativas y económicas.

(Aquí la fecha y firma del proponente.)

Aviso a los navegantes.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Segun noticias recibidas del Ministerio de Fomento deben encenderse el 31 de Agosto próximo los siguientes faros recientemente construidos.

MAR MEDITERRANEO.

Faro de punta de la Doncella.—Provincia de Málaga.

Está situado en dicha punta, 5'5 cables al SO. de Estepona y 20 brazas de la orilla del mar.

Aparato catadióptrico de cuarto orden. Luz fija, con destellos cada cuatro minutos.

Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 12 millas.

Latitud, 36º 24' 20" N.—Longitud, 1º 2' 40" E. de S. F.

Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar, 18'4 metros.

Idem sobre el terreno, 8'5 idem.

La torre es cilindrica, de color pardo oscuro, adosada a la fachada de la habitacion de los torreros que da al mar. La linterna octagonal, con cúpula pintada a sectores rojos y amarillos.

Faro de punta de Calaburra.—Provincia de Málaga.

Situado en la expresada punta al S. de la torre del mismo nombre, y 39 brazas de la orilla del mar.

Aparato catadióptrico de tercer orden. Luz fija, con destellos cada tres minutos.

Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 16 millas.

Latitud, 36º 30' 40" N.—Longitud, 1º 34' 15" E. de S. F.

Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar, 34'9 metros.

Idem sobre el terreno, 13'6 idem.

La torre es ligeramente piramidal, de seccion octagonal, color pardo oscuro y adosada al frente de la habitacion de los torreros que da al mar. La linterna decaagonal con cúpula pintada a sectores grana y amarillo.

Madrid 13 de Junio de 1863.—Francisco Chacon.

Administracion principal de Correos de Santander.

NOTA de las cartas que han sido detenidas en la misma por falta de sellos en todo el mes de Junio último.

Su direccion.	A quienes se dirijen.
Alar del Rey....	José Aguirre.
Méjico.....	Roman Berasategui.
Newfouland....	Francisco Brachj.
S. Luis de Potosí.	Ángel Caloca.
San Sebastian...	José M.ª Sardiñeca.
Madrid.....	Ramon de Aguirre.
Puente-Viesgo...	José Arroyo.
Torrelavega....	Tomás Fernandez.
Madrid.....	Juana Gurrachaga.
Limpías.....	Juan A. Fernandez.
San Miguel de Aguayo.....	Francisco Saiz.
Ferrol.....	Manuel Perez.
Nueva-York....	Enrique Lavedan.
Habana.....	Francisco Llata.
Idem.....	Miguel Mugica.
Veracruz....	Faustino Pedrosa.
Puerto de la Paz.	Felipe Carrera.
Papanlla.....	Agapito Fontecilla.
Sacuallipan....	Tomás Posada.
Rivadesella Nueva	Gregorio Quesada.
Santa M.ª del Rosario.....	Joaquin del Campo.
Habana.....	Salvador Dole.
Méjico.....	Ramon Fernandez.
Porto.....	Jeremias Girod.
Iruz.....	Alfonso Acosta.
Manila.....	Francisco Bárcena.

Santander 8 de Julio de 1863.—Manuel Gomez Salas.

Administracion de Correos de Torrelavega.

NOTA de las cartas que han sido detenidas en la misma por falta de sellos en todo el mes de Junio último.

Su direccion.	A quienes se dirijen.
Campo de Caso (Asturias)....	Gabriel Suarez.
Santander.....	Francisco Serdio.
Cádiz.....	Ignacio Fernandez de Castro.
Madrid.....	Joaquin Sanchez Tagle.
Habana.....	Serafin Rojo y Perez
Santo Domingo..	Antonio Perez Lastra
Habana.....	Florencio Llata Portilla.
Idem.....	Miguel Fernandez Ceballos.
Buenos-Aires ...	Edeluaría Cué de Labandero.

Torrelavega 30 de Junio de 1863.—El Administrador, Simeon Benedi.

Administracion de Correos de Reinosa.

NOTA de las cartas que han sido detenidas en la misma por falta de sellos en todo el mes de Junio.

Su direccion.	A quienes se dirijen.
Portugal.....	D. Antonio Gianotti.
Pozasal.....	Antonio Gomez.
S. Juan de Risedo	No consta la persona
Lillo.....	Idem id.
Habana.....	Miguel Gonzalez.
La Flecha.....	Pedro Lopez.
Barrio Campo...	Pedro Vega.
Guamatas (Cuba.)	Vicente Vargas.
Habana.....	Gregorio Palacio Perez

Reinosa 30 de Junio de 1863.—El Administrador, Francisco María Villalobos.

Administracion de Correos de Ramales.

NOTA de las cartas que han sido detenidas en la misma por falta de sellos en todo el mes de Junio.

Su direccion.	A quienes se dirijen.
Veracruz.....	Clemente de la Luna
Santiago de Cuba.	Cárlos Gomez.
Tampico.....	Elias Gutierrez.
Madrid.....	Manuel Závalo.
Brasil.....	Ramon Galiber.
Madrid.....	Antonia Bachiller.

Ramales 30 de Junio de 1863.—Tomás Arés.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia constitucional de Rasines.

A los treinta dias de inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y diez horas de su mañana, se rematarán en el salon de esta casa consistorial y se adjudicarán al mejor postor, las leñas carbonables que contiene en el lote de la Rozada, en el monte de Balseca, términos de este pueblo, calculadas en 1,500] cargas y valadas en 9,750 reales.

Las condiciones que han de servir a la subasta se encuentran de manifiesto

en la Secretaría del Ayuntamiento. Rasines y Julio 9 de 1863.—Francisco Larrauri.

Ayuntamiento constitucional de Voto.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo año económico de 1863 á 1864, se anuncia al público de que se halla de manifiesto en la Secretaria por el término de ocho dias para las personas que gusten examinarle y reclamar de agravios. Voto 4 de Julio de 1863.—Manuel del Arroyo.

Don Tomás Gonzalez Quindos, Alcalde constitucional de Cártes.

Hago saber: que en los dias quince y veintidos del corriente a las diez de la mañana, se celebrará en la casa consistorial de esta villa el primero y segundo remate para el arriendo de los derechos de consumo de carnes de toda especie durante el corriente año económico de 1863 á 64 y los correspondientes arbitrios municipales y provinciales. En el caso de que en el primer dia no se cubra la cantidad señalada por base, se celebrará un tercer remate el veintinueve de este mes a la misma hora de las diez del dia. Cártes 7 de Julio de 1863.—Tomás G. Quindos.

Alcaldia constitucional de Tudanca.

En el pueblo de La Lastra, se halla prendada y en custodia una novilla por haberla cogido haciendo daño en las praderias de dicho pueblo de las señas siguientes: color de avellana clara, astas blancas y levantadas, con unas pequeñas manchas en la izquierda a hierro y en el cuarto izquierdo la inicial J muy confusa. Su dueño puede acudir al Pedáneo de dicho pueblo quien se la entregará pagando los costos. Tudanca y Julio 5 de 1863.—Francisco de la Cuesta.

Alcaldia constitucional del Marquesado de Argüeso.

Del pueblo de Espinilla, Ayuntamiento del Marquesado de Argüeso, se ha extraviado una yegua de las señas siguientes: edad 8 años, alzada 7 cuartas y una pulgada poco mas ó menos, color castaña clara, calzada de dos piés y de la mano izquierda, estrella y bebedero blanco. Quien supiese su paradero la entregará ó dará aviso a su dueño Don Ramon Plana, médico del mismo pueblo, quien dará su gratificación. Marquesado de Argüeso 5 de Julio de 1863.—D. O. D. A., Bernardo Sobaler, Secretario.

Alcaldia constitucional de Campó de Suso.

En el pueblo de Ormas de este distrito municipal se halla en custodia por haberse cogido causando daño, un buey de las señas siguientes: edad de 6 á 7 años, color claro, astas blancas y pinadas, rabon, en el asta izquierda dos marcos, orms. 61 y 62, en la derecha Ibió. Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que se presente su dueño a recogerle, en término de 20 dias, pasados los cuales se rematará en pública subasta con el fin que no se con-

suma su valor en custodia. Campó de Suso 6 de Julio de 1863.—Facundo Garcia de los Rios.

**Alcaldia constitucional de San Roque.**

En la villa de San Roque de Biomiera y sitio de Balbuena, se halla en custodia hace dias un novillo capon, como de 5 años de edad, alzada regular, pelo oscuro, sin marca ni señal alguna, delgado de carnes. La persona que se crea ser su dueño, acuda á recogerle y pagar los gastos. San Roque y Julio 4 de 1863.—El Alcalde, Francisco Perez.

**Ayuntamiento constitucional de Los Tojos.**

En el pueblo de Bárcena Mayor, correspondiente á este distrito municipal, se encuentra prendado por haberle cogido causando daños en las praderias de dicho pueblo, un novillo de dos á tres años, sin castrar, color encendido, astas pinadas y en la izquierda una R. hebra á fuego y la oreja derecha despuntada. Lo que se anuncia en el Boletin oficial para que llegue á noticia de su dueño. Los Tojos 5 de Julio de 1863.—Francisco Caballero.

**Alcaldia constitucional de Camaleño.**

En el pueblo de Baró de este distrito municipal se halla prendado segun aviso del Pedáneo un novillo como de tres

años, color avellana oscura, gamas abiertas, castrado al parecer de poco tiempo, sin marco alguno. Lo que se inserta en el Boletin oficial á fin de que su dueño se presente á dicho Pedáneo que le tiene en guarda. Camaleño 6 de Julio de 1863.—Fermin Laso Mogrovejo.

**Compañia del Canal de Castilla.**

**DIRECCION LOCAL.**

La Compañia del Canal de Castilla autorizada competentemente por disposiciones superiores para el corte de aguas del Canal, con el objeto de ejecutar las limpias y demas obras de reparacion que sean necesarias en el mismo, ha determinado que la expresada operacion tenga efecto el dia cinco del próximo mes de Agosto en los tres ramales del Norte, S. r y Campos.

Para que la interrupcion de la navegacion sea por el menor tiempo posible, la Compañia tiene tomadas las disposiciones convenientes á fin de que las obras se ejecuten con brevedad.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento. Valladolid 7 de Julio de 1863.—El Director local, Diego Fernandez Segura.

**Anuncios particulares.**

**COMPANIA MONTAÑESA.**

Desde el 2 de Julio suspende esta empresa el servicio de coches anunciado, y hará otro desde Liérganes á Boó y vice-versa, saliendo de Liérganes á las 5 y media de la mañana y regresando de Boó á las 7 de la tarde, sin perjuicio de hacer los demas viajes que exija la comodidad y afluencia de viajeros á uno y otro punto y á los demas que se pidan á precios económicos.

**PRECIOS.**

Berlina ..... 8 reales.  
Interior..... 6 »  
Cupé..... 4 »

Liérganes 30 de Junio de 1863.—José Riaño.

**Venta de un buque.**

A voluntad de sus dueños y en subasta pública, que ha de celebrarse en mi despacho el 30 del corriente á las 11 de su mañana, se procederá á la venta de la corbeta mercante española nombrada ROSARIO, construida en 1853, forrada y claveteada en cobre.

Tengo á disposicion de las personas que gusten interesarse en la compra, el inventario del buque, y otros datos para licitar de que pueden enterarse á su

comodidad. Santander y Julio 7 de 1863.—Con autorizacion, José Maria Olarán, Notario público.

**Diligencia la Nueva mercantil.**

Desde el 10 del corriente los coches números 1 y 2 de esta Empresa, harán servicio diario entre Renedo y Alceda, y vice-versa, saliendo de Renedo á la llegada del Tren-correo de Madrid, y á la del que sale de Santander, á las 6 y 25 minutos de la tarde, y de Alceda á las 3 de la mañana y 2 de la tarde.

Se recomienda la Agencia que para la liquidacion y cobro de créditos contra el Estado, tiene establecida en Madrid, calle de Barcelona número 2 entresuelo, D. Isidoro Blanco y Orense, quien abona á los acreedores del personal, que sean vivos, el 19 por 100, y el 17 á los que sean herederos, de los valores que entregue la Direccion de la Deuda, libre de todo gasto, y puestos los saldos en las capitales de provincia de los interesados.

Los coches para la conduccion de viajeros desde Renedo á Ontaneda y vice-versa, con el nombre de TORANCESA, varían sus horas de salida desde el dia 15 del presente, poniendo dos servicios por mañana y tarde de ambos puntos, en combinacion con los trenes.

**FERRO-CARRIL DE ISABEL II.**

*Nota de los efectos extraviados existentes en el almacén.*

NUMEROS		Clase y designacion de los bultos.	Marcas.	Estacion de su procedencia.	FECHAS DEL EXTRAIVIO.			DE ENTRADA EN DEPOSITO.		
de órden.	de bultos.				Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.
1	1	Baul cerrado sin forro.....	Sin	Bárcena.....	1.º	Agosto.....	1861	1.º	Noviembre..	1861
2	1	Silla de caballo en mal estado.....	idem.	Se ignora.....	1.º	Setiembre..	1860	1.º	Setiembre..	1860
3	1	Arquita de picapedrero con útiles.....	idem.	idem.....	15	idem	idem	15	idem	idem
4	1	Arca pequeña cerrada.....	idem.	Bárcena.....	20	idem	1861	29	idem	1861
5	1	Frasco de vinagre encestado.....	idem.	Santander....	15	Agosto.....	1860	16	Agosto....	1860
6	1	Maleta vieja.....	idem.	idem.....	2	Julio.....	1862	2	Julio.....	1862
7	1	Saquito con cepillos y peines.....	Franc.º Miranda:	Bárcena.....	15	Setiembre..	1861	19	Setiembre..	1861
8	1	Pañuelo con ropa mala.....	Sin	Santander....	2	Julio.....	1862	3	Julio.....	1862
9	1	Saco de noche en mediano estado.....	idem.	Se ignora.....	1.º	Setiembre..	1861	1.º	Setiembre..	1861
10	1	Desca con herramienta de carpinteria.....	idem.	Reinosa.....	15	Octubre...	1860	18	Octubre...	1860
11	1	Botella encastada.....	idem.	Bárcena.....	20	Setiembre..	1862	4	Octubre....	1862
12	1	Papel con clavos trabaderos.....	idem.	Boo.....	26	Julio.....	idem	27	Julio.....	idem
13	1	Caja botellas de agua minera!.....	idem.	Renedo.....	21	Marzo.....	1861	23	Marzo.....	1861
14	1	Cestita pequeña de paja.....	idem.	Bárcena.....	20	Setiembre..	1862	4	Octubre...	1862
15	4	Paraguas y tres sombrillas.....	idem.	idem.....	16	Febrero....	1861	16	Febrero....	1861
16	3	Paraguas de algodón malos.....	idem.	idem.....	1.º	Julio.....	1862	4	Julio.....	1862
17	4	Bastones.....	idem.	idem.....	1.º	idem	idem	4	idem	idem
18	1	Barril pequeño vacío.....	idem.	idem.....	1.º	idem	1861	5	idem	1861
19	1	Chal de lana viejo.....	idem.	idem.....	20	Setiembre..	1862	4	Octubre...	1862
20	1	Martillo de albañil.....	idem.	Torrelavega ..	15	Mayo.....	idem	15	Mayo.....	idem
21	1	Sombrerera con un sombrero.....	idem.	Renedo.....	2	Agosto.....	idem	4	Agosto....	idem
22	1	Brasero de cobre.....	idem.	Se ignora.....	Se	ignora.	idem	1.º	Noviembre..	1861
23	1	Calentador.....	R. P. M.	idem.....	idem	idem	idem	1.º	idem	idem
24	1	Baul bueno.....	Sin	idem.....	idem	idem	idem	1.º	Setiembre..	idem
25	1	Idem viejo y malo.....	idem.	idem.....	idem	idem	idem	1.º	idem	idem
26	1	Brasero con su caja y paleta.....	idem.	idem.....	15	Enero.....	idem	15	Enero.....	1862
27	1	Saco de noche con ropa.....	idem.	Santander....	1.º	Marzo.....	1861	1.º	Marzo.....	1861
28	1	Idem idem pequeño.....	idem.	idem.....	1.º	idem	idem	1.º	idem	idem
29	1	Chal de felpa viejo.....	idem.	Bárcena.....	1.º	Junio.....	idem	15	Junio.....	idem
30	1	Mantilla de velillo.....	idem.	idem.....	1.º	idem	idem	15	idem	idem
31	1	Sábana de lienzo ordinario.....	idem.	idem.....	1.º	idem	idem	15	idem	idem
32	1	Saya de percal en buen estado.....	idem.	idem.....	1.º	idem	idem	15	idem	idem
33	1	Caja grande con herramienta de carpinteria.....	idem.	idem.....	1.º	idem	idem	15	idem	idem

Santander 2 de Julio de 1863.—El Jefe de Explotacion en comision, S. de Orbeta.